



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000445 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 NOV 2021

VISTO:

El Informe N° 364-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 05 de octubre de 2021; La Nota de Coordinación N° 432-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de setiembre de 2021; El Informe N° 345-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 24 de setiembre de 2021; El Informe N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 24 de setiembre de 2021; El Memorando N° 018-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 16 de julio de 2020; El Memorando N° 1630-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 07 de setiembre de 2021; La Resolución Gerencial Regional N° 000133-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de abril de 2021; El Contrato para la Ejecución de Obra N° 012-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2019/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), de fecha 10 de diciembre de 2020; La Resolución Ejecutiva Regional N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto **en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe:** "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 10 de diciembre de 2020; se suscribió el Contrato para la Ejecución de Obra N° 012-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2019/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000445 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 19 NOV 2021

RIMAYCUNA, denominada: "REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES SECTOR RIMAYCUNA, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 000133-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 13 de abril de 2021; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA LIQUIDACION TENICA FINANCIERA FINAL de la obra, "REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES SECTOR RIMAYCUNA, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO RIMAYCUNA**, con un costo total de obra ascendente a S/ 382,805.74 Soles, y un saldo a favor del contratista por concepto de liquidación final ascendente a S/ 7,873.57 Soles;

Que, por su parte el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando N° 1630-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 07 de setiembre del 2021; dispone que el Sub Gerente (e) de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, efectúe la transferencia de las inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición - IOARR, de los siguientes contratos:

- ✓ Contrato de Ejecución de Obra N° 05-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.
- ✓ Contrato de Ejecución de Obra N° 06-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.
- ✓ Contrato de Ejecución de Obra N° 07-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.
- ✓ Contrato de Ejecución de Obra N° 09-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.
- ✓ Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.
- ✓ Contrato de Ejecución de Obra N° 12-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Dichos contratos, fueron ejecutados por la entidad, a inicios del año 2021; todo ello con la finalidad de realizar el cierre de las IOARR, antes indicadas.

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del **Memorando N° 018-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 16 de julio de 2020; dispone que el CPC. Winston Cornejo Luna, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras, que se encuentren liquidadas, según la base de datos de la Sub Gerencia desde el año 2007 al 2020, conforme lo establece la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000445 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 NOV 2021

DIRECTIVA N° 015-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

Que, el CPC. Winston Cornejo Luna, a través del Informe N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 24 de setiembre de 2021; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA "REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES SECTOR RIMAYCUNA, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 345-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 24 de setiembre de 2021; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto de obra, "REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES SECTOR RIMAYCUNA, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; *asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 133-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de abril de 2021; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista CONSORCIO RIMAYCUNA, cuyo plazo para observarla venció el 28 de abril de 2021;*

Que, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Gerente Regional de Infraestructura a través de la Nota de Coordinación N° 452-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de setiembre de 2021; que certifique si la liquidación técnica financiera final de la obra, "REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES SECTOR RIMAYCUNA, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 133-2021, con fecha 13 de abril de 2021, se encuentra firme;

Que, dicho esto podemos mencionar que mediante Informe N° 364-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 05 octubre de 2021; el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, comunica al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que la liquidación técnica financiera final de la obra, "REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES SECTOR RIMAYCUNA, DISTRITO DE MATAPALO,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000445 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 19 NOV 2021

PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 133-2021, con fecha 13 de abril de 2021, se encuentra firme, consentida y pagada; si observaciones por parte de la empresa contratista CONSORCIO RIMAYCUNA, teniendo en consideración que el plazo para observarla venció el 28 de abril de 2021;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO**, a la cuenta **5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS**, la obra denominada: "**REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES SECTOR RIMAYCUNA, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**"; cuyo valor asciende a la suma de **S/ 382,805.74 (Trecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con 74/100 Soles)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: "**REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES SECTOR RIMAYCUNA, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**"; debiendo cargar al gasto a la cuenta **5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS**, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000445 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 NOV 2021

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la **Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración** asumirán el gasto de la obra denominada: **"REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES SECTOR RIMAYCUNA, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSECUENTEMENTE, los **Procedimientos y Actos Administrativos** que se originen en la fase de ejecución es de **exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora**; es decir, de la Gerencia Regional de Infraestructura (Sub Gerencia de Obras), conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA Nº 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes; todo acto ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OIP. Nº: 84370